



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 05 de octubre del 2021

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 069-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 01D-VIRTUAL-2021-CGT-FCA-UNAC de fecha 01 de octubre del 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, Mg. Constantino Miguel Nieves Barreto remite las Ternas del Jurado Evaluador del Ciclo de Actualización Profesional CAP 2021-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180° numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 183-2020-CU, Callao, 07 de octubre de 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao aprueba el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao, según **CAPÍTULO VIII** sobre la **Designación del Jurado Evaluador**, en sus arts. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 y **CAPÍTULO IX** sobre la **Prueba de Evaluación Final**, en sus arts. 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 039-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 30 de junio del 2021, se ratifica la Resolución de Decano N°046-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 11 de junio del 2021, donde el Consejo de Facultad aprueba la designación como Coordinador del Ciclo de Actualización (CAP) 2021-II al docente Categoría Principal, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Kennedy Narciso Gomez y aprueba el Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2021-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad N° 041-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 30 de junio del 2021, el Consejo de Facultad aprueba el cronograma de actividades, presupuesto, horario y designa a los docentes responsables del dictado de las asignaturas del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2021-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 05 de octubre del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



RESUELVE:

PRIMERO: Realizado el sorteo de la Terna del Jurado Evaluador propuesto por la Comisión de Grados y Títulos-FCA, el Consejo de Facultad **APRUEBA Y DESIGNA**, al Jurado Evaluador del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2021-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes docentes:

ASIGNATURAS	JURADO EVALUADOR
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS (FINANZAS CORPORATIVAS)	Dr. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA (PRESIDENTE)
TALLER DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN (GERENCIA DE INNOVACIÓN)	Dr. JOSE LUIS REYES DORIA (SECRETARIO)
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ (VOCAL)
SESIONES DE QUESTIONS AND ANSWERS (Q&A) EXPERIENCIAS DE LIDERAZGO	Mg. MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA (VOCAL)
SUPLENTE	Mg. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES

SUPERVISOR GENERAL	Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY
SUPERVISOR DE LA FACULTAD	Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS	Dr. JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI

SEGUNDO: ESTABLECER, para el día jueves 07 y sábado 09 de octubre del 2021 a las 08:00 a.m. la evaluación final del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2021-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, la cual se desarrollará de forma presencial.

TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, Coordinador del Ciclo de Actualización 2021-II y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO